

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0000796 Modelo: N81291. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000030/2020. Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000391/2019. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: ANA VEGA JIMÉNEZ. ABOGADO/A: MILAGROS PÉREZ RODRÍGUEZ. DEMANDADO/S D/ña: JOSÉ ANTONIO RIEGO BLANCO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: , GRADUADO/A SOCIAL: ,

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000030/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Vega Jiménez contra José Antonio Riego Blanco, Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto despachando ejecución contra José Antonio Riego Blanco, de fecha 16/06/20.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Riego Blanco en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4297 0000 64 0030 20 abierta en Banco de Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expendo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a dieciséis de junio de dos mil veinte.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-202001341

